

## Cuáles son los criterios de escolarización

### Criterios prioritarios

#### A) Existencia de hermanos matriculados en el centro\* y/o padres o tutores que trabajen en el mismo:

- Primer hermano matriculado en el centro (8 puntos).
- Por cada uno de los siguientes (1 punto).
- Cualquiera de los padres o tutores legales que trabajen en el centro (4 puntos).

*\*No se presenta documentación, lo comprueba de oficio el Centro*

#### B) Proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo:

- Domicilio situado dentro de la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado:
  - Domicilio Familiar (6 puntos).
  - Domicilio Laboral (5 puntos).
- Domicilio situado en las zonas limítrofes a la zona de escolarización en la que está ubicado el centro solicitado:
  - Domicilio Familiar (3 puntos).
  - Domicilio Laboral (2 puntos).

*El criterio de proximidad del domicilio no es necesario acreditarlo si se autoriza al Departamento su comprobación.*

#### C) Renta anual de la unidad familiar.

Ingresa iguales o inferiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM 2018: 6.454,03 euros) (1 punto). *No es necesario acreditarlo si se autoriza al Departamento su comprobación.*

#### D) Condición reconocida de discapacidad.

- Condición reconocida de discapacidad física, psíquica o sensorial del alumno (1 punto).
- Condición reconocida de discapacidad física, psíquica o sensorial de los padres o hermanos del alumno (0,75 puntos).

*(En el caso de concurrencia de discapacidad, solo se valorará la discapacidad de mayor puntuación).*

### Criterios complementarios

#### E) Condición de familia numerosa:

- General: 1 punto.
- Especial: 2 puntos.

#### F) Condición de familia monoparental:

- General: 1 punto.
- Especial: 2 puntos.

*(Si concurren familia numerosa y familia monoparental se aplica el criterio de mayor puntuación).*

### En caso de empate

Los empates se dirimirán utilizando los siguientes criterios, aplicando el siguiente orden:

- Mayor puntuación obtenida en los apartados a), b), c), d), e) o f).
- Sorteo público ante el Consejo Escolar.

**La duplicidad de solicitudes y/o la existencia de indicios razonados y suficientes de falsedad de la documentación aportada o de los datos reflejados en la misma conlleva la exclusión de la solicitud del procedimiento.**

### Más información

- En la página web: [educa.aragon.es/admision](http://educa.aragon.es/admision)
- En los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- Oficinas de información en Huesca: En el Centro Cultural Manuel Benito Moliner (antiguo Matadero).

Teléfono de apoyo a la escolarización: 876 036764

# ESCOLARIZACIÓN 2020/2021



**Del 11 al 17 de marzo de 2020**



**Documentación:** Orden de Escolarización de 14 de febrero de 2020 (BOA 24/2/2020)

## Calendario de escolarización y matrícula

### Educación Infantil, Primaria y Educación Especial

#### Presentación de Solicituds:

- Del 11 al 17 de marzo.

#### Matrícula

- Infantil y 1º de Educación Primaria: Del 5 al 12 de mayo.
- 2º a 6º de Educación Primaria y Educación Especial: Del 18 al 23 de junio.

#### Quién debe solicitar plaza

- Los alumnos que acceden al centro por primera vez.
- Los alumnos que solicitan un cambio de centro.

#### Solicitud conjunta de hermanos

Con esta solicitud se expresa el deseo de obtener plaza para todos los hermanos en un mismo centro, como criterio preferente. Los padres que opten por la escolarización conjunta de hermanos, cumplimentarán una única solicitud: "Escolarización conjunta de hermanos", con una única relación priorizada de centros escolares. Esta opción supone la pérdida de la reserva de plaza en los casos en que todos o alguno de los hermanos provengan de centros docentes sostenidos con fondos públicos. En cualquier caso, se garantizará la escolarización conjunta de todos los hermanos en el mismo centro.

## Dónde presentar la solicitud

La solicitud de escolarización junto con la documentación justificativa podrá presentarse de manera presencial o telemática.

### 1. Presentación presencial de las solicitudes

1.1 Las solicitudes cumplimentadas en formato papel se presentarán presencialmente, junto con la documentación correspondiente, en el centro elegido en primera opción.

1.2. Las solicitudes presentadas de manera presencial podrán cumplimentarse a través de los formularios impresos facilitados por cada centro docente para las enseñanzas de educación infantil, primaria y especial, o bien a través del portal [educa.aragon.es/admision](http://educa.aragon.es/admision). En el caso de que se cumplimenten a través de la web y no sean presentadas telemáticamente, deberán imprimirse y presentarse en formato papel en el centro elegido en primera opción o no se tendrán como presentados.

### 2. Presentación telemática de solicitudes.

2.1. Los interesados podrán presentar su solicitud a través del registro telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma, según lo previsto en la Orden de 6 de abril de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento telemático de presentación de solicitudes de escolarización en centros docentes públicos y privados concertados, no universitarios, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## Opción de domicilio familiar o laboral

La opción señalada será la tenida en cuenta a efectos de aplicación del baremo, tanto para el primer centro solicitado como para el resto de los centros alternativos manifestados en la solicitud. Asimismo, será la tenida en cuenta para el caso de las adjudicaciones de los Servicios Provinciales y de posibles cambios de centro durante el curso escolar 2020 / 2021.

Se recomienda indicar el domicilio de la forma más completa posible.

## Qué documentación obligatoria se necesita

- Impreso de solicitud cumplimentado.
- Documento acreditativo de que el alumno/a cumple el requisito de edad. (Exigible para los solicitantes que se escolarizan por primera vez en un Centro sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón). No necesario presentarlo si se autoriza al Departamento su consulta.
- Certificado de matrícula. (No es necesario para el alumnado que soliciten plaza en Educación Infantil o primero de Educación Primaria. Para el resto de Primaria tampoco es necesario para el alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos de la Comunidad Autónoma de Aragón.).
- El Departamento comprobará de oficio:
  - Resolución del Servicio Provincial para el acceso a plazas reservadas a ACNEAE.
  - Resolución del Servicio Provincial en los supuestos de prematuridad.